

RESOLUCIÓN No. **0022** DE 2022
(**12 ENE 2022**)
"Por la cual se realiza un encargo"

**LA SECRETARIA ADMINISTRATIVA DE LA
ALCALDÍA DE BUCARAMANGA**

En uso de sus atribuciones establecidas en la Resolución 0192 del 13 de agosto de 2020 y,

CONSIDERANDO:

- a. Que mediante Resolución No. 0019 del 11 de enero de 2022, se confirió comisión por los días 13 y 14 de enero de 2022 a la señora Ana Leonor Rueda Vivas, identificada con cédula de ciudadanía No. 63.307.168, Secretaria de Despacho, Código 020, Grado 25, de la Secretaría de Educación de Libre Nombramiento y Remoción, dependiente del Despacho del Alcalde.
- b. Que se hace necesario Encargar a un servidor público que asuma las funciones propias del cargo de Secretario de Despacho, Código 020, Grado 25, de la Secretaría de Educación de Libre Nombramiento y Remoción, dependiente del Despacho del Alcalde, por los días 13 y 14 de enero de 2022.
- c. Que la señora Laura Milena Parra Rojas, identificada con cédula de ciudadanía No. 37.512.934, quien se desempeña como Subsecretario de Despacho, Código 045, Grado 21, adscrita a la Secretaría de Educación, cumple los requisitos señalados en el manual específico de funciones y competencias laborales para los empleos de la planta de cargos del municipio de Bucaramanga, establecido mediante Decreto No. 0066 de 2018, para ser encargada como Secretario de Despacho, Código 020, Grado 25, de la Secretaría de Educación de Libre Nombramiento y Remoción, dependiente del Despacho del Alcalde, mientras dure la ausencia del titular.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Encargar por los días 13 y 14 de enero de 2022 y mientras dure la ausencia del titular, a Laura Milena Parra Rojas, identificada con cédula de ciudadanía No. 37.512.934, en el cargo de Secretario de Despacho, Código 020, Grado 25, de la Secretaría de Educación de Libre Nombramiento y Remoción, dependiente del Despacho del Alcalde, sin desvincularse de las funciones propias de su cargo como Subsecretario de Despacho, Código 045, Grado 21, adscrito a la Secretaría de Educación.

ARTÍCULO SEGUNDO: Copia de la presente Resolución, será enviada a los interesados, Seguridad y Salud en el Trabajo, Secretaría de Educación, historia laboral, área de nómina, y demás Oficinas a que haya lugar.

ARTÍCULO TERCERO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bucaramanga, a **12 ENE 2022**


MONICA LUCÍA SARMIENTO OLARTE
Secretaria Administrativa